

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 15 de julio de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No.282

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dieciocho (18) de junio del año dos mil veintidós (2022).

El apoderado judicial de la parte demandante dentro de este proceso Verbal Sumario de fijación de cuota, propuesto por la señora DIANA JARAMILLO en representación de la niña Valeryn Ruíz Jaramillo, en contra del señor ROBERTO ALFONSO RUIZ PONZON, allega al proceso la constancia de entrega de la citación para diligencia de notificación personal dirigido al demandado, conforme al artículo 291 del C.G.P., sin que hubiese comparecido al Juzgado a recibir la notificación personalmente del auto admisorio y recibir las copias de la demanda.

Es por ello que la parte demandante debe proceder a realizar la notificación por aviso en la forma establecida en el artículo 292 del Estatuto General del Proceso, por lo tanto, se requerirá a la parte demandante para que proceda al cumplimiento de dicho acto procesal.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que proceda a realizar la notificación por aviso a la demandada en la forma indicada en el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

km

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO No. 121 HOY, 19 DE JULIO DE 2022 A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b749cc5457a42d0773000494ac64914b73a17747c6409905de2bd79513efce5**

Documento generado en 18/07/2022 03:02:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>